



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Ref.: Proceso Declarativo de Fijación de cuota Alimentaria seguido por **LUIS ALFONSO ANGARITA CARVAJALINO** contra **ALBY ESTHER GUERRA MERCADO** RAD. 479804089001- 2022-00194-00

INFORME SECRETARIAL: 14-12-2022.- Señora Juez, informo a usted con el presente que, dentro del término establecido en el auto anterior, la parte demandante subsanó la demanda. SIRVASE PROVEER

**JOHN JAIME ORTIZ QUINTERO
SECRETARIO**

Ref.: Proceso Declarativo de Fijación de cuota Alimentaria seguido por **LUIS ALFONSO ANGARITA CARVAJALINO** contra **ALBY ESTHER GUERRA MERCADO** RAD. 479804089001- 2022-00194-00

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda y considerado que una vez fue subsanada dentro del término legal, la misma reúne los requisitos legales exigidos y está acompañada de los documentos requeridos conforme a lo establecido en los artículos 82 a 85 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de alimentos instaurada por **LUIS ALFONSO ANGARITA CARVAJALINO** contra **ALBY ESTHER GUERRA MERCADO**, sujetándola al trámite especial establecido en el artículo 390 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en los artículos 290 a 294 del Código General del Proceso, y en lo pertinente y necesario con observancia a la Ley 2213 de 2022. Correr traslado por el término de diez (10) días en la forma indicada 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la Defensoría de Familia adscrita al Juzgado para lo de su cargo.

CUARTO: FIJAR como alimentos provisionales el monto del treinta y cinco (35%) por ciento de todos los conceptos salariales y prestaciones sociales que devengue la demandada **ALBY ESTHER GUERRA MERCADO**, como empleada de la empresa **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**. Librar por secretaria los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**EDDA ROSANA CERCHIARO NOGUERA
JUEZA**

LCS

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ZONA BANANERA-MAGDALENA**

Email: j01prmzonabananera@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telf.- 3176231054-
Calle 6 No. 6 – 90, Barrio Centro - Sevilla
Zona Bananera (Magdalena)